

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 25269-3333003-2021-00199-00
Demandante: YOIS LEIMAN NARANJO PINZÓN
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Se observa al estudiar la presente demanda que no es posible imprimirle trámite en vista de que no se cumplen la totalidad de los requisitos legales, así:

a) Pese a que se anuncia en el acápite de pruebas, no se allegó poder con el que se acredita la calidad de quien promueve la demanda en los términos del artículo 74 y ss del cgp.

b) Asimismo, se anuncia que se allega la copia de un escrito en ejercicio del derecho de petición, al cual se le dio el radicado No. QZC42AZHAY, pero este no se encuentra en el expediente.

De manera que se inadmitirá la demanda para que se proceda a subsanar el defecto relacionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, se **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda con el fin de que subsane en lo siguiente:

1.1 Alléguese poder conferido por el demandante a quien promueve la demanda en su nombre en los términos y condiciones de los artículos 74 y ss del cgp.

1.2 Adjúntese la copia del derecho de petición relacionado en la parte motiva de este auto.

En consecuencia, se concede a la parte actora el término de diez (10) días que subsane la demanda, so pena de que se rechace la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>14</u> de fecha: <u>9 de mayo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
